



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, doce de agosto  
Del año dos mil veintidós.

**Resolución Administrativa N° 00688 -2022-CED-CSJJU/PJ**

**Referencia:** Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 13 de enero del 2021.
- Resolución Administrativa N° 00623-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00548-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Resolución Administrativa N° 00506-2022-CED-CSJJU/PJ.
- Informe N° 0286-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, Trabajadora Social.

**VISTO:** los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

**Segundo.-** El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

**Tercero.-** Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial presentado por el señor Juez Especializado, solicita licencia con goce de haber por salud, que habiendo ingresado por emergencia a la Clínica SANNA, por presentar ´pancreatitis aguda´ y habiendo asistido el 09/06/2022, para la evaluación médica, el médico tratante le prescribió desde el 10 al 14 de junio del 2022, descanso médico aún sujeto a evaluación posterior.

- Con Resolución Administrativa N° 00506-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ.
- Con Resolución Administrativa N° 00548-2022-CED-CSJJU/PJ, se dispuso a la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, CUMPLA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ.

- Con Resolución Administrativa N° 00623-2022-CED-CSJGU/PJ, se dispuso REITERAR CUMPLA la Lic. Mayela ARIZACA CACERES, con ELEVAR bajo responsabilidad, en el día, el informe social DEBIDAMENTE detallado informando las gestiones que ha efectuado para la obtención del CITT del periodo del 10 al 14 de junio del 2022, a favor del señor ELMER CASTILLO RIVERA, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la Corte Superior de Justicia de Junín, **DEBIENDO** garantizarse el principio de celeridad.

**Cuarto.-** Con Informe N° 0286-2022-TS-BS-CSJGU/PJ, la Lic. Mayela ARIZACA CACERES Trabajadora Social del área de Bienestar de Personal de la Corte Superior, informa que el señor CASTILLO RIVERA Elmer, hizo uso de su licencia por salud desde el 23/05/2022 al 14/06/2022, de manera continua, y según al récord de licencias por salud en el año, el señor magistrado acumuló 28 días, presentando SUBSIDIO por ESSALUD del 07/06/2022 al 14/06/2022, por ocho (8) días; siendo así, de manera oportuna le orientó para la gestión ante ESSALUD, antes de ello, tuvo que verificar el centro de asistencia al que pertenece mediante la plataforma virtual del VIVA cuyo resultado es : 412-H.I O.MONGRUT-NIVELL II Lima San Miguel, luego de ello, con fecha 30 de junio del 2022 apoyo a ingresar su trámite, sin embargo, con fecha 13 de julio del 2022, ESSALUD hace llegar observaciones, previa coordinación con el señor magistrado, con fecha 03 de agosto del 2022, se levanta las observaciones, siendo que, en la fecha 11 de agosto del 2022 se verifica en la plataforma VIVA de ESSALUD, teniendo como estado de la gestión pendiente.

**Quinto.-** Estando al informe social, visto los Formularios para el Trámite de Validación de Certificado Médico, por el que se verifica que se encuentra en trámite la validación del CITT, resulta necesario e importante que, la Trabajadora Social a cargo continúe con las coordinaciones hasta la obtención del CITT.

**Sexto.-** En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, **corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,** deberá gestionar y coordinar con el señor Juez; a fin de forma oportuna y celeridad, eleve el informe social con el respectivo documento.

**Séptimo.-** Por acta de sesión de fecha trece de enero de los dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Presidente del



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN  
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Consejo Ejecutivo Distrital Doctor Luis Miguel Samaniego Cornelio, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE**, el Informe N° 0286-2022-TS-BS-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Mayela ARIZACA CACERES.
2. **DISPONER** al señor **ELMER CASTILLO RIVERA**, Juez Especializado del Juzgado Penal Unipersonal de Junín de la de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, en lo que respecta del periodo del **07 al 14 de junio del 2022**, bajo apercibimiento de denegarse la licencia que solicita en caso de incumplimiento.
3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Mayela ARIZACA CACERES**, con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **NOTIFIQUESE**.